



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 096-2021-CR/GRL

Huacho, 28 de junio de 2021

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, el **PEDIDO DEL SR. JORGE HERNÁN ARRIETA CAMACHO, CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE HUARAL, QUIEN SOLICITA:**

- Se investigue el caso del profesor Ambrosio Chávez Cerna, quien ingreso al hospital de Chancay para una intervención de una hernia, siendo operado quirúrgicamente, pero a la par se encontró que tenía el intestino necrosado, por lo cual se procedió también a realizar las acciones correspondientes para posteriormente pasar a cerrar la operación. Posteriormente, el profesor ha estado yendo por 15 días al hospital quejándose de dolor, pero no fue atendido, hasta que un día ya no ha soportado el dolor y fue ingresado por emergencia al hospital de Chancay, dentro de las instalaciones del hospital el profesor se ha estado quejando de dolor desde aproximadamente las dos de la tarde pero recién fue atendido a las seis de la tarde, a esa hora recién se dio la orden para que se le practique una ecografía y se vea que era lo que tenía, se intervino quirúrgicamente recién al profesor al siguiente día de haber sido internado, cuando ya la situación del profesor se había complicado. En ese contexto, fue trasladado a la Unidad de Cuidado Intensivos en donde los médicos señalaron que si se salva tendrían que amputarle las manos y los pies, pero lamentablemente no resistió, dándose su deceso 4 horas más tarde. En ese sentido, solicitó que este caso pase a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad, para que se investigue y se haga su informe correspondiente. Asimismo, también pase el caso del futbolista Scipioni Ottorino Sartor Espinoza, quien estuvo en UCI por el COVID -19, pero fue dado de alta y según indicaciones de los médicos debía pasar a hospitalización, pero hubo demora y recién luego de 5 días de dado de alta, recién pasa hospitalización, pero ya infectado de una bacteria intrahospitalaria, la cual le causó la muerte.
- Se investigue, las partidas presupuestarias entregadas por la Municipalidad de Chancay al hospital de Chancay, una para la adquisición de la ivermectina, partida que recién se acaba de dar cuenta con un sobrante y la segunda partida, que fue para adquirir un búster y que a la fecha no ha sido adquirido, por parte de la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°096-2021-CR/GRL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

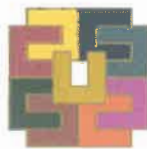
En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*

El Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, presidente del Consejo Regional de Lima, solicita al Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, brinde mayores alcances del presente pedido realizado por su persona.

Ante lo solicitado, el consejero regional por la provincia de Huaral manifiesta al respecto que el caso del profesor Ambrosio Chávez Cerna, quien ingreso al hospital de Chancay para una intervención de una hernia, la cual fue operada, pero en el transcurso de dicha operación se encontró que tenía el intestino necrosado, y no se realizó otro tipo de acción al respecto. Posteriormente, el profesor ha estado asistiendo por un lapso de 15 días al hospital quejándose de dolor, pero no fue atendido en su momento





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°096-2021-CR/GRL

ya que se le manifestó que sólo eran malestares propios de la operación que le habían realizado, hasta que un día ya no ha soportado el dolor e ingresó por emergencia al hospital de Chancay, dentro de las instalaciones del hospital el profesor se ha estado quejando de dolor desde aproximadamente las dos de la tarde pero recién fue atendido a las seis de la tarde aproximadamente, a esa hora recién se dio la orden para que se saque una ecografía y se vea que era lo que tenía, pero anecdóticamente a ello hay que dejar en claro que el hospital no cuenta con ecógrafo, lo cual es una vergüenza que más de dos años de gestión no se ha podido entregar un equipo de ecografía al hospital de Chancay, existe sí un equipo en el área de ginecología, pero el tema es que debería haber un equipo en el área de emergencias. Posterior a ello se le intervino quirúrgicamente de emergencia recién al siguiente día de haber sido internado, cuando ya la situación del profesor se había complicado, terminada la intervención fue trasladado de manera inmediata a la Unidad de Cuidados Intensivos, donde los médicos luego de tres días señalaron que si se salvaba tendrían que amputarle las manos y los pies, pero lamentablemente no resistió, dándose su deceso 4 horas más tarde. Han tenido que pasar más de veinticuatro horas desde que el profesor ingresó de emergencia por todos los dolores y malestar que tenía, para recién poder ser intervenido y en ese lapso sin recibir ningún otro tipo de atención. Posterior a este caso la familia de un reconocido y laureado futbolista Scipioni Ottorino Sartor Espinoza, quien estuvo en UCI por el COVID - 19, cuando el médico epidemiólogo diagnosticó que debía salir de la unidad de cuidados intensivos ya que había superado el COVID, tuvieron que pasar cinco días recién para que suceda esto y pase recién a sala de hospitalización, pero ante esta demora se infecta y contrae una bacteria intrahospitalaria, la cual le causó la muerte. Lo cual debería ser considerado también ambos casos como una negligencia médica. Asimismo en línea a todo esto también se toma conocimiento por parte de medios de prensa que la Municipalidad distrital de Chancay, presenta una denuncia por intermedio de su procurador contra la dirección del hospital de Chancay, ya que se ha entregado también dinero para la elaboración de ivermectina lo cual hasta el momento no se ha dado, y no se sabe en que ha sido invertido ese dinero, también se ha entregado dinero para el ensamblaje de la planta de oxígeno que se trasladó desde el hospital de Huaral, y también entregó dinero para la adquisición de un búster, todo esto a pesar de las limitaciones con la cuenta esta municipalidad. Entonces por todo esto solicito que este caso pase a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad, para que se investigue y se haga su informe correspondiente.

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 28 de junio de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°096-2021-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad, para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente el **pedido verbal realizado por el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, quien solicita:**

- Se investigue el caso del profesor Ambrosio Chávez Cerna, quien ingreso al hospital de Chancay para una intervención de una hernia, la cual fue operada, pero a la par se encontró que tenía el intestino necrosado, por lo cual se procedió también hacer las acciones correspondientes para posteriormente pasar a cerrar la operación. Posteriormente, el profesor ha estado yendo por 15 días al hospital quejándose de dolor, pero no fue atendido, hasta que un día ya no ha soportado el dolor y fue ingresado por emergencia al hospital de Chancay, dentro de las instalaciones del hospital el profesor se ha estado quejando de dolor desde aproximadamente las dos de la tarde pero recién fue atendido a las seis de la tarde, a esa hora recién se dio la orden para que se le practique una ecografía y se vea que era lo que tenía, se intervino quirúrgicamente recién al profesor al siguiente día de haber sido internado, cuando ya la situación del profesor se había complicado. En ese contexto, fue trasladado a la Unidad de Cuidado Intensivos en donde los médicos señalaron que si se salva tendría que amputarle las manos y los pie, pero lamentablemente no resistió, dándose su deceso 4 horas más tarde. En ese sentido, solicito que este caso pase a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad, para que se investigue y se haga su informe correspondiente. Asimismo, también pase el caso del futbolista Scipioni Ottorino Sartor Espinoza, quien estuvo en UCI por el COVID -19, pero fue dado de alta y según indicaciones de los médicos debía pasar a hospitalización, pero hubo demora y recién luego de 5 días de dado de alta, recién pasa hospitalización, pero ya infectado de una bacteria intrahospitalaria, la cual le causó la muerte.
- Se investigue, las partidas presupuestarias entregadas por la Municipalidad de Chancay al hospital de Chancay, una para la adquisición de la ivermectina, partida que recién se acaba de dar cuenta con un sobrante y la segunda partida, que fue para adquirir un búster y que a la fecha no ha sido adquirido, por parte de la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°096-2021-CR/GRL

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

JESÚS ANTONIO OUSPE GALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL